

## **ADENDA No 7 AL CONTRATO DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PARA EL SERVICIO DE PRACTICAJE**

Conste por el presente documento, la Adenda No 7 al Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de practicaaje, que celebran de una parte:

**TRANSPORTADORA CALLAO S.A.**, (la “Entidad Prestadora”), con R.U.C. N° 20537577232, con domicilio en Av. Contralmirante Mora No 590, Callao, Provincia Constitucional del Callao, representada por el señor Víctor Augusto Sam Chang, identificado con DNI N° 09868489, y el señor Rodrigo Parra del Riego Orihuela, identificado con DNI N° 08262214, según poderes inscritos en la Partida N° 12563268 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y de otra parte,

**PRÁCTICOS MARÍTIMOS S.A.C.** con R.U.C. N° 20512177302 con domicilio en: Av. Del Pinar N° 152, Surco, Lima, representada por su Gerente General, el señor Julio San Miguel Agüero, identificado con D.N.I. N° 09594194 y el señor Ernesto Ferraro Amico con DNI N° 07276759, según poderes inscritos en la Partida N° 11822735 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, que en adelante se llamará “Usuario Intermedio”, en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 03 de diciembre del 2014, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio celebraron el Contrato de Acceso a la Infraestructura Portuaria para brindar el Servicio de Practicaaje (en adelante “El Contrato”), con vigencia hasta el 03 de diciembre de 2015.

Con fecha 04 de diciembre de 2015, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 1 al Contrato, con vigencia hasta el 04 de diciembre de 2016.

Con fecha 05 de diciembre de 2016, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 2 al Contrato, con vigencia hasta el 05 de diciembre de 2017.

Con fecha 06 de diciembre de 2017, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 3 al Contrato, con vigencia hasta el 06 de diciembre de 2018.

Con fecha 06 de diciembre de 2018, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 4 al Contrato, con vigencia hasta el 06 de diciembre de 2019.

Con fecha 06 de diciembre de 2019, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 5 al Contrato, con vigencia hasta el 06 de diciembre de 2020.

Con fecha 06 de diciembre de 2020, la Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio suscribieron la Adenda No 6 al Contrato, con vigencia hasta el 06 de diciembre de 2021.

De acuerdo con el artículo 1700 del Código Civil, se mantuvo la continuidad del servicio de practicaaje aun vencido el plazo de la Sexta Adenda sin perjuicio de la renovación del Contrato mediante la firma de la presente Adenda.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio acuerdan ampliar el plazo de El Contrato por el período de un (1) año adicional, el mismo que regirá a partir del 06 de diciembre de 2021 y vencerá el 06 de diciembre de 2022.

### **CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS**

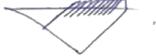
La Entidad Prestadora y el Usuario Intermedio ratifican la vigencia de las demás cláusulas de El Contrato, en cuanto no hayan sido modificadas por la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento por duplicado en señal de conformidad,





VICTOR SAM CHANG  
Gerente General  
Transportadora Callao S.A.



RODRIGO PARRA DEL RIEGO  
Gerente de Administración y Finanzas  
Transportadora Callao S.A.

ENTIDAD PRESTADORA



USUARIO INTERMEDIO